

**SHEINBAUM ENVÍA INICIATIVA**

Infonavit y Fovissste irían a Ley de Vivienda

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA
leticia.robles@gimmm.com.mx

EL OBJETIVO es que todas las instituciones formen parte del esfuerzo del Estado por garantizar una casa adecuada

La presidenta Claudia Sheinbaum envió a la Cámara de Diputados la propuesta de reforma legal para hacer realidad la reforma en materia de vivienda, a partir de incluir al Infonavit y al Fovissste a la Ley de Vivienda, a fin de que todas las instituciones formen parte del esfuerzo del Estado por garantizar vivienda adecuada.

La mandataria federal propone que "para hacer efectivo el derecho a la vivienda adecuada de las personas trabajadoras, dichos organismos e instituciones (Infonavit y Fovissste) para la consecución de su objeto previsto en las disposiciones legales aplicables, previa autorización de sus respectivos órganos de gobierno y acorde con los programas en materia de vivienda, podrán adquirir, rehabilitar y construir viviendas, realizar demoliciones, financiar la autoproducción de vivienda, así como adquirir o ur-

banizar terrenos destinados a formar unidades habitacionales, con los recursos de sus fondos, para enajenar o arrendar viviendas, generando las condiciones adecuadas que permita las personas trabajadoras obtener un crédito barato y suficiente".

En la propuesta se definieron los siete elementos que debe tener una vivienda adecuada.

Además, argumenta que esta reforma "constituye un avance normativo que armoniza el marco jurídico de vivienda con las necesidades actuales de la población trabajadora, fortalece la actuación de los organismos e instituciones de vivienda como instrumento del Estado para atender la demanda habitacional que el mercado no satisface y contribuye a garantizar que el derecho constitucional a la vivienda adecuada sea una realidad tangible para las personas trabajadoras, en los términos y condiciones que las leyes específicas de cada organismo y sus órganos de gobierno determinen".


**ELEMENTOS QUE DEBE TENER UNA VIVIENDA ÓPTIMA,
DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE REFORMA:**

Accesibilidad:

Es la condición mediante la cual se garantiza que los grupos desfavorecidos, marginados o en cualquier situación de desventaja tengan acceso pleno y sostenible a la vivienda adecuada.


Adecuación cultural:

Es la forma en que se construye la vivienda, sus materiales y las políticas que la sustentan, de modo que permita el respeto a las expresiones de la identidad cultural de las personas.


Asequibilidad:

Es la condición en la que los costos financieros personales o del hogar asociados con la vivienda son de un nivel tal que no amenazan ni comprometen la obtención y satisfacción de otras necesidades básicas.


Seguridad en la tenencia:

Es la condición que garantiza que los ocupantes de la vivienda tengan protección legal contra desalojos forzados, hostigamiento u otras amenazas, sea cual fuere el tipo de tenencia.


Habitabilidad:

Son condiciones que garantizan la seguridad física de sus habitantes y que la vivienda tenga un espacio adecuado para evitar hacinamientos, que proteja a sus ocupantes del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud...


Ubicación:

Es la condición que establece que la vivienda debe encontrarse en un lugar cercano a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, centros de cuidado infantil y otras instalaciones sociales, además de estar fuera de zonas de riesgo.


**Disponibilidad de servicios,
materiales, instalaciones
e infraestructura:**

Son características de la vivienda que garantizan contar con acceso a agua potable, instalaciones sanitarias, así como ciertos servicios básicos indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición.

Ilustraciones: Abraham Cruz.